
Departamento Educación
MARR/FMGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Febrero 18 del 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe realizar **Mantención de 2 Fotocopiadoras de la Escuela La Lajuela con cargo Mantenimiento**, del Departamento de Educación, según ordinario 014 de la escuela, razón por la cual se realizará un Trato Directo con la empresa **DIMACOFI S A**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar compra directa a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, a la empresa **DIMACOFI S A**, Rut N° 92.083.000-5, 3863-99-SE14, por un monto de \$ 419.776.- **CON IVA**, según lo expuesto en el considerando.

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)